

Índices de precios de materiales

	Península e Islas Baleares			Islas Canarias		
	Octubre/04	Noviemb/04	Diciemb/04	Octubre/04	Noviemb/04	Diciemb/04
<i>Base 100 enero de 1964</i>						
Cemento	1.371,3	1.378,2	1.375,0	1.178,7	1.259,0	1.248,7
Cerámica	1.257,5	1.260,4	1.262,2	2.050,5	2.050,5	2.050,5
Maderas	1.531,9	1.532,9	1.532,5	1.591,5	1.591,5	1.591,5
Acero	1.013,9	1.020,0	1.010,3	1.562,1	1.563,4	1.563,1
Energía	2.031,4	2.040,4	1.962,2	3.304,4	3.338,0	3.317,3
Cobre	863,1	862,4	841,6	863,1	862,4	841,6
Aluminio	773,5	762,3	763,2	773,5	762,3	763,2
Ligantes	1.325,5	1.206,5	1.226,2	1.671,4	1.261,7	1.220,5
<i>Base 100 enero de 1995</i>						
Calzado	126,8	126,2	126,5	126,8	126,2	126,5
Textil	104,7	104,0	104,1	104,7	104,0	104,1

Madrid, 8 de julio de 2005.

SOLBES MIRA

12082 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 8 de julio y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 8 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 42, 46, 36, 35, 49.

Estrellas: 8, 2.

El próximo sorteo se celebrará el día: 15 de julio a las 21,30 horas.

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Director General, P. S. (R. D. 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

12083 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 7 y 9 de julio y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 7 y 9 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Día 7 de julio:

Combinación Ganadora: 20, 17, 24, 18, 10, 43.

Número Complementario: 7.

Número del Reintegro: 1.

Día 9 de julio:

Combinación Ganadora: 45, 21, 25, 8, 42, 39.

Número Complementario: 24.

Número del Reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán: el día 14 de julio a las 21,55 horas y el día 16 de julio a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Director General, P. S. (R. D. 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

12084 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte correspondiente al año 2004.*

La Constitución Española encomienda en su artículo 43.3 a los poderes públicos la labor de fomento de la educación física y el deporte. Por su parte, la Ley del Deporte atribuye al Consejo Superior de Deportes las competencias que en esta materia son propias de la Administración General del Estado.

En este sentido y considerando necesario el hacer expreso reconocimiento de personas y entidades que, bien por su directa actividad o iniciativa personal, bien como partícipes en el desarrollo de la política deportiva, han contribuido en forma destacada a impulsar o difundir la actividad físico-deportiva.

Este Consejo Superior de Deportes, acuerda:

Primero.—Convocar los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 2004, para distinguir a los deportistas, asociaciones y demás entidades que se hayan destacado por su impulso o promoción de la Actividad Física y del Deporte.

Segundo.—Los premios establecidos son los siguientes:

Premio Reina Sofía

Para premiar a la deportista española que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Premio Nacional don Felipe de Borbón

Para premiar al deportista español que más se haya distinguido durante el año en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

Premio Infanta de España S.A.R. doña Elena

Para premiar a la persona o entidad que más se haya destacado durante el año por un gesto especialmente relevante de nobleza o juego limpio en la práctica deportiva, o que haya prestado una contribución especial a la erradicación de la violencia en el deporte.

Premio Infanta de España S.A.R. doña Cristina

Para premiar al deportista masculino o femenino que por los resultados obtenidos durante el año haya supuesto la revelación más significativa del panorama deportivo.

Trofeo Comunidad Iberoamericana

Para premiar al deportista iberoamericano que más se haya destacado durante el año en sus actividades deportivas internacionales.

Copa Barón de Güell

Para premiar a Equipos o Selecciones Nacionales que más se hayan destacado por su actuación deportiva durante el año.

Premio Olimpia

Para premiar a la persona o entidad que por su propia actuación deportiva o por el fomento de la actividad de otros se haya destacado especialmente en la difusión y mejora de la actividad deportiva entre los disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.

Copa Stadium

Para premiar a la persona o entidad que se haya destacado por su especial contribución durante el año a tareas de promoción y fomento del deporte.

Premio Consejo Superior de Deportes

Para premiar a la Entidad Local Española que más se haya destacado durante el año por sus iniciativas para el fomento del deporte, sea en la promoción y organización de actividades, sea en la dotación de instalaciones deportivas.

Trofeo Joaquín Blume

Para premiar a la Universidad o Centro Escolar que se haya distinguido especialmente durante el año por su labor de promoción y fomento del deporte.

Premio Nacional a las Artes y las Ciencias aplicadas al Deporte

Para premiar al profesional que en el ejercicio de su actividad se haya destacado por una obra o haya contribuido a impulsar o difundir la actividad físico-deportiva de forma singular o a lo largo de su vida profesional.

Tercero.—Por tratarse de una convocatoria abierta, podrán ser propuestos cuantos deportistas, personas físicas, asociaciones y demás entidades que sean acreedores, a juicio de los proponentes, de los premios antes enumerados.

Cuarto.—Las propuestas podrán ser formuladas por deportistas federados, Asociaciones deportivas, Federaciones deportivas nacionales y autonómicas, Entidades e Instituciones privadas y por cualesquiera órganos de las Administraciones Públicas, en el modelo de propuesta que podrá obtenerse en el Consejo Superior de Deportes, en los Departamentos responsables en materia de deportes de las Comunidades Autónomas, en las Federaciones Deportivas Españolas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y pag.web del Consejo Superior de Deportes (www.csd.mec.es).

Las propuestas se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo Superior de Deportes e irán acompañadas de la documentación que acredite los méritos que concurren en la persona o entidad propuesta.

Las propuestas podrán presentarse en el registro general del Consejo Superior de Deportes o en cualquiera de los registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir:

En los registros de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado, a cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales que hubieran suscrito convenio con la Administración del Estado.

En las Oficinas de Correos.

En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Quinto.—El plazo de presentación de propuestas finalizará el 10 de septiembre de 2005.

Sexto.—Un Jurado Calificador, nombrado por la Presidencia del Consejo Superior de Deportes y presidido por el Director General de Deportes, estudiará las propuestas presentadas al Presidente del Consejo Superior de Deportes. Dicho Jurado contará con un funcionario del C.S.D. como Secretario, que tendrá entre otras las funciones de recibir, clasificar y ordenar la documentación que haya de someterse a la consideración de los miembros de aquél.

Séptimo.—Los Premios Nacionales del Deporte serán entregados solemnemente en un acto público. Los galardonados recibirán simultáneamente con el Trofeo, un Diploma acreditativo de la concesión del Premio que corresponda. En el año siguiente a su concesión, los galardonados recibirán una réplica en miniatura del Trofeo que quedará en su propiedad y deberán restituir el trofeo original.

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Presidente, Jaime Lissavetzky Díez.

12085 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca subvención para el fomento de la movilidad de titulados de universidades españolas en el marco de proyectos que hayan obtenido financiación del Programa Leonardo da Vinci II de la Unión Europea en la convocatoria de 2005 (Proyecto ARGO III).*

La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia tiene atribuidas, entre otras, las competencias de coordinación, apoyo y supervisión de las actividades relativas a la

ordenación, programación y gestión que competen al departamento en materia de enseñanza superior, y la orientación e impulso de las relaciones internacionales en las materias de su competencia, así como el seguimiento de las actuaciones de la Unión Europea en este ámbito.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Educación y Ciencia (Boletín Oficial del Estado de 26 de junio), la Dirección General de Universidades, dependiente orgánicamente de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, tiene asignadas las competencias en materia de diseño y planificación de la política de innovación de la enseñanza superior y de la mejora de su calidad.

Tomando como referencia el programa europeo de formación profesional Leonardo da Vinci II, vigente entre el año 2000 y el 2006, entre cuyos objetivos se encuentra el de mejorar las competencias y aptitudes, especialmente de los jóvenes, por medio de una formación a todos los niveles, así como mejorar su competitividad y capacitación para el acceso al mercado laboral, el Ministerio de Educación y Ciencia tiene interés en apoyar los proyectos de movilidad de titulados universitarios españoles a escala europea.

Así pues, se considera oportuno apoyar, mediante la concesión de una subvención, a un proyecto de ámbito nacional, dirigido a titulados universitarios, que garantice una movilidad de calidad y un número de beneficiarios elevado, con el objeto de que favorezca igualmente la implicación activa de la comunidad universitaria en su conjunto.

A la vista de lo que antecede, he resuelto publicar la presente convocatoria que se regirá por las siguientes normas:

1. *Objeto*

Esta convocatoria se propone crear las condiciones y facilitar los medios para impulsar la formación complementaria de los titulados de todas las universidades españolas, a través de prácticas en empresas europeas, con las necesarias garantías de calidad y competencia, que les capacite plenamente para incorporarse con solvencia tanto al sistema de enseñanza superior como al ámbito laboral. El propósito de la convocatoria es la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de una subvención destinada a la cofinanciación de un proyecto de ámbito nacional que haya sido aprobado en el año 2005 dentro de las medidas de movilidad transnacional del Programa Leonardo da Vinci II de la Unión Europea.

2. *Régimen jurídico*

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre).

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC) (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado de 14 de enero).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre).

La Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (Boletín Oficial del Estado de 12 de mayo).

El Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Educación y Ciencia (Boletín Oficial del Estado de 26 de junio).

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. *Requisitos de los beneficiarios*

Podrán acogerse a la ayuda prevista en esta convocatoria las universidades y entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, capacidad suficiente de obrar y que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros entes públicos.

Dichas entidades deberán acreditar haber obtenido financiación por parte del Programa Leonardo da Vinci II de la Unión Europea en la convocatoria de 2005, para la realización de un proyecto de movilidad de ámbito nacional y orientado a la formación de titulados universitarios.

La entidad beneficiaria asumirá las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4. *Características y cuantía de la ayuda*

Los proyectos de movilidad para los que se solicite cofinanciación en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos: